

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
SECCIÓN LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/20

VENTA DE PALMERAS EN PREDIOS DE A.F.E. DESDE EL KILÓMETRO
101 DE LAS LÍNEAS FÉRREAS

APERTURA, FECHA: 06.08.20

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA Y COMPRA DE PLIEGO: en Tesorería,
Avda Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas)
lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en Gerencia de Adquisiciones, Sección
Licitaciones, Avda. Gral Rondeau 1921 Oficina 806, a través del
correo electrónico afelicita@afe.com.uy o mediante la página web de
Compras Estatales (www.acce.gub.uy), hasta la hora fijada para la
apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.000 (pesos uruguayos dos mil) I.V.A.
incluido.

INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO.....	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 2
ART. 3 – COTIZACIÓN.....	Pág. 3
ART. 4 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONNTRATO	Pág. 4
ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	Pág. 4
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 8 - NEGOCIACIÓN.....	Pág. 5
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 5
ART. 10 – PAGO.....	Pág. 6
ART. 11 – COLOCACIÓN DE ORDEN DE VENTA....	Pág. 6
ART. 12 – RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	Pág. 7
ART. 13 – RETIRO DEL MATERIAL.....	Pág. 7
ART. 14 - MORA.....	Pág. 8
ART. 15 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	Pág. 8

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la **VENTA DE PALMERAS** de la especie: **Phoenix Canariensis**, que se encuentren en predios de A.F.E. desde el kilómetro 101 de cada una de las líneas férreas, especialmente en la franja de vía.

Se deberá incluir en la oferta **croquis de cada una de las palmeras** por las que realiza la oferta, tomando como referencia preferentemente instalaciones ferroviarias, (columnas con indicación de kilómetro de red ferroviaria, pasos a nivel, estaciones, etc.). Pueden usarse mapas con referencias de latitud y longitud. También se admitirá la presentación de una oferta genérica de las palmeras existentes quedando la determinación de la cantidad a la instancia de relevamiento.

El oferente deberá indicar un **plan de trabajo**, que será aproximado y sujeto a las condiciones climáticas, pero que será necesario para organizar las tareas de supervisión y control de la licitación. Tendrán prioridad las palmeras que se encuentran en la línea Montevideo – Rivera, en el tramo objeto de la licitación del Ferrocarril Central, desde el kilómetro 101 de dicha línea.

La extracción se controlará por personal de AFE, que constatará la medición correspondiente en acta firmada conjuntamente con el oferente o su representante autorizado.

El oferente deberá especificar en su propuesta hasta qué kilómetro de la red ferroviaria tiene alcance su oferta, si no se deja constancia expresa al respecto se considerará que no hay un límite determinado.

ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES

2.01- Normas Vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que establecen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02 – Comunicaciones.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E., sita en Avenida General Rondeau 1921 oficina 806, o por medio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy acorde con lo establecido en el Artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.

Los eventuales oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Sección

Licitaciones de A.F.E., Avenida General Rondeau 1921 oficina 806 o por intermedio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos y publicación en sitios web de A.F.E. y Compras Estatales, dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general y se publicará en la web de Compras Estatales y de A.F.E., y comunicadas a todos los adquirentes del pliego.

ART. 3 - COTIZACIÓN

Se cotizará en dólares estadounidenses el precio por metro lineal, que se aplicará a cada palmera, considerando la distancia desde la base del tronco hasta el final del mismo (inicio de las ramas verdes).-

El precio base será de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) por metro lineal.-

La venta objeto de esta Licitación está comprendida en las disposiciones del artículo 11 del Título 10 del Texto Ordenado, que determinan que el IVA estará en suspenso a los efectos tributarios, hasta que se transforme o altere la naturaleza del producto agropecuario, en este caso la palmera.

El oferente deberá especificar en su propuesta hasta qué kilómetro de la red ferroviaria tiene alcance su oferta, si no se deja constancia expresa al respecto se considerará que no hay un límite determinado.

ART. 4 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se regirán por lo establecido en los Artículos 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Artículo 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de:

- a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 10:207.000).
- b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 4:083.000).

En el caso que la propuesta sea superior a las suma indicada en el literal a) se deberá depositar como garantía de mantenimiento de oferta un monto de U\$S 50.000.-

En caso de que la oferta adjudicada sea superior a la suma indicada en el literal b) el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá complementar la garantía anterior hasta un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato. El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Avenida General Rondeau 1921 oficina 802) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con los precios ofertados serán entregadas en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones.

Podrán entregarse personalmente en la Gerencia Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E., Avenida General Rondeau 1921 oficina 806, enviarse por o a la citada dirección, por correo electrónico afelicita@afe.com.uy, por el Fax 2924 4185 y también a través del portal de Compras Estatales (www.acce.gub.uy), no siendo válidas si no llegasen antes de la hora fijada para el acto de apertura y siempre que se haya cumplido con las exigencias establecidas para ello. En la propuesta presentada por escrito será en sobre cerrado y se deberá expresar en forma visible el número de licitación, fecha y hora de apertura.

Al entregar la oferta, el proponente deberá adjuntar el recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de A.F.E., si correspondiera, de acuerdo a Artículo 4 del presente Pliego.

ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida el Pliego de Condiciones, así como la constitución de la garantía si correspondiera.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Artículo 56 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

ART. 8 - NEGOCIACIÓN

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Artículo 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

ART. 9 - ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a la o las ofertas más convenientes a criterio de la Administración.

A.F.E. podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem,

o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia. Asimismo se reserva el derecho a adjudicar algún ítem a más de un adjudicatario y por cantidades inferiores a las ofertadas por los mismos.

La Gerencia de Adquisiciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al/los adjudicatario(s) y a los restantes oferentes vía mail u otro medio alternativo, al contacto indicado por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

ART. 10 - PAGO

El adjudicatario podrá realizar pagos parciales según su oferta aceptada, en todos los casos serán por adelantado a la extracción y según el plan de trabajo presentado, que incluirán la totalidad de las palmeras a extraer en una determinada zona o localidad identificada.-

El pago inicial deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará mediante depósito o transferencia en la Cuenta Corriente en U\$S del Banco República número 001553895-00006.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario solo podrá retirar material una vez que haya depositado previamente el total del monto adjudicado.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

En caso de que la cantidad de palmeras adjudicadas, no corresponda con la existencia real constatada, A.F.E. realizará la devolución del saldo en el plazo de 30 días, a partir de entrega de la totalidad de los documentos citados en el inciso final del artículo 13.03. “Método de retiro”.

ART. 11 – ORDEN DE VENTA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 4 y 10 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si corresponde, y abonado el importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones Licitaciones (Avda. Gral. Rondeau 1921 oficina 806).

Con la Orden de Venta en su poder, el adjudicatario podrá coordinar el retiro de las palmeras con la Gerencia de Adquisiciones y/o la Gerencia Comercial lunes a viernes de 10:00 a 16.00 horas.

ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

12.01 La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítems siendo responsables por su integridad y existencia.

El adjudicatario deberá dejar la zona de donde se extrajeron las palmeras, libre de cualquier residuo, en especial hojas de las mismas y cubrir el pozo del lugar de la extracción.-

12.02 El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales daños que provoque su tarea en el área de operaciones.** Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas de seguridad laboral vigentes.

Asimismo deberá presentar, al momento del retiro de la orden, documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado (Artículo 61 de la ley N° 16074).

Los oferentes deberán manifestar en su oferta que asumen toda responsabilidad por las operaciones que realicen, sean vinculadas a su personal o a terceros, y por sus bienes, los de AFE y de terceros. Deberá acreditar que cumple con las normas vigentes en materia laboral y de seguridad.-

ART. 13- RETIRO DEL MATERIAL

13.01 El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Venta por parte de la Gerencia de Adquisiciones.

El plazo para la cosecha será de hasta 6 meses prorrogables por 3 meses más a solicitud del adjudicatario.-

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo.

A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

El no cumplimiento de estos plazos podrá ser causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

13.02 – LUGAR Y HORARIO DE RETIRO

Serán retirados del lugar según detalle presentado en el plan de trabajo, que

forma parte de la oferta, previa coordinación con la Gerencia de Adquisiciones y/o Gerencia Comercial, al teléfono 2 924 3924.

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario de extracción, a expresa solicitud del adjudicatario, y siempre que sea posible se accederá a ello, siendo todos los gastos generados a A.F.E. de cargo del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, sin haber solicitado ampliación del horario, existiera una extensión mayor del mismo, si esta excede de 5 (cinco) minutos, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, correspondiente a los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

13.03 - MÉTODO DE RETIRO

Las palmeras serán retiradas por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente. No se permitirá hacer acopio de palmeras en la zona de extracción.

En el momento de retiro, se realizará un documento donde constará la cantidad de palmeras cosechadas y las características de cada una de ellas, en especial su altura para determinación del precio. Dicho documento será suscrito por los funcionarios de A.F.E. designados a tales efectos y por el oferente y/o su representante debidamente acreditado.

ART. 14 - MORA

El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 30% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado. Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario e iniciar las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

El oferente que incumplidor de la adjudicación no será considerado por A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos competentes.

ART. 15 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.


Lic. Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones

ANEXO**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA LICITACIÓN DE VENTA DE PALMERAS**

- 1) Especie: Phoenix canariensis.-
- 2) Se cotizará en dólares estadounidenses el precio por metro lineal, que se aplicará a cada palmera considerando la distancia desde la base del tronco hasta el final del mismo (inicio de las ramas).- El precio base será de U\$\$ 100 (dólares estadounidenses cien) por metro lineal.-
- 3) Plazo para la cosecha: hasta 6 meses a partir de la notificación, prorrogables por 3 meses más a solicitud del adjudicatario.-
- 4) En todos los casos los pagos serán por adelantado a la extracción, pudiendo el adjudicatario realizar pagos parciales, según el plan de trabajo presentado, que incluirán la totalidad de las palmeras a extraer en una determinada zona o localidad identificada.-
- 5) El oferente deberá indicar en un croquis cada una de las palmeras por las que realiza oferta, tomando como referencia preferentemente instalaciones ferroviarias, (columnas con indicación de kilómetro de red ferroviaria, pasos a nivel, estaciones, etc.). Pueden usarse mapas con referencias de latitud y longitud.- También se admitirá la presentación de una oferta genérica de las palmeras existentes quedando la determinación de la cantidad a la instancia de relevamiento.-
- 6) Se deberá indicar un plan de trabajo, que será aproximado y sujeto a la condiciones climáticas, pero que, será necesario para organizar las tareas de supervisión y control de la licitación.- Tendrán prioridad las palmeras que se encuentran en la línea Montevideo – Rivera, en el tramo objeto de la licitación del Ferrocarril Central.- La extracción se realizará siempre bajo la supervisión de personal de AFE, que constatará la medición correspondiente en acta firmada conjuntamente con el oferente o su representante autorizado.-
- 7) El adjudicatario deberá dejar la zona de donde se extrajo la palmera libre de cualquier residuo, en especial hojas de la palmera y cubrir el pozo del lugar de la extracción.-
- 8) Los oferentes deberán manifestar en su oferta que asumen toda responsabilidad por las operaciones que realicen, sea vinculada a su personal o a terceros, y por sus bienes, los de AFE y otros terceros. Deberán acreditar que cumple con las normas vigentes en materia laboral y de seguridad.-